i) Gestión de los residuos de construcción y demolición generados.

Las tierras sobrantes de las distintas unidades de obra a realizar, serán retiradas por el constructor y gestionadas de acuerdo a la legislación vigente (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.), de modo que el lugar de trabajo quede libre de dichas tierras y/o escombros, siendo a cargo del mismo cuantas sanciones sean impuestas por las autoridades competentes, consecuencia de no haberlas retirado, o de impedir o molestar la normal circulación de personas o vehículos.

En el caso de generarse en la obra cualquier tipo de residuo diferente a los residuos de construcción y demolición, especialmente residuos tóxicos y peligrosos, será obligación del constructor, como productor del residuo, la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente en cada momento. (La legislación vigente actualmente para este tipo de residuos es la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados)

8.2.2.8 Supervisión de los trabajos.

Durante la realización de las obras, el constructor deberá avisar al Supervisor de Obra designado por GASELEC, para la supervisión de los siguientes trabajos:

- Replanteo del trazado de la canalización.
- Profundidades de la canalización.
- Posible instalación de las tierras de protección y neutro.
- Hormigón de limpieza
- Colocación de los tubos
- Hormigonado del prisma de tubos.
- Señalización de seguridad de la canalización.
- Compactación del terreno.
- Reposición del pavimento.

8.2.2.9 Medidas de seguridad.

El promotor está obligado a elaborar un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud que limite los riesgos en la realización de la obra, según indica el REAL DECRETO 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256 de 25 de octubre).

Los constructores elaborarán un Plan de Seguridad y Salud que analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud. Dicho plan estará bajo su entera responsabilidad, debiendo ejecutar correctamente las medidas preventivas fijadas en el mismo.

Las responsabilidades de los Coordinadores, de la Dirección Facultativa y del Promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los constructores.

El Supervisor de las Obras designado por GASELEC actúa como mero supervisor, quedando libre de todo tipo de responsabilidades (civiles, penales, etc.) que pudieran derivarse de cualquier accidente o siniestro.

8.3 REDES MIXTAS EN BAJA TENSIÓN

Son aquellas que poseen un tramo de red aéreo y un tramo de red subterráneo.

En el tramo aéreo cumplirán todas las especificaciones a las que se refiere el apartado 8.1 de esta norma, mientras en el tramo subterráneo cumplirán todas las especificaciones a las que se refiere el apartado 8.2 de esta norma.